



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0648-2017-UNAP
Iquitos, 15 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de mayo de 2017, se suscribió el acuerdo de cooperación académica y técnico-científica entre la Universidad do Estado do Amazonas (UEA), representado por su rector don Cleinaldo de Almeida Costa y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre;

Que, el presente convenio tiene como objeto el desarrollo de programas, proyectos y actividades, investigaciones de interés común, formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos, orientación de dissertaciones y tesis, participación en bancas de evaluación de master y doctorado e intercambio de estudiantes, profesores y personal técnico-administrativo, con el objetivo de responder a las necesidades de la comunidad académica y teniendo en cuenta las áreas del conocimiento y de interés de las respectivas instituciones, incluyéndose cualesquiera de actividades académicas pertinentes a los estudios de grado y postgrado, respetando en todo caso, la competencia privativa de las partes signatarias;

Que, la suscripción del acuerdo es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 053-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con el numeral 17 del artículo 108º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del acuerdo de cooperación académica y técnico-científica entre la Universidad do Estado do Amazonas (UEA), y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el presente convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el presente acuerdo, que consta de quince (15) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL